
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2008**

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
Partida : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.250.806.409		1.250.806.409
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	153.201		153.201
07	INGRESOS DE OPERACION	18.299.073		18.299.073
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.965.027		6.965.027
09	APORTE FISCAL	1.109.412.586		1.109.412.586
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	62.572		62.572
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	20.840		20.840
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	115.673.110		115.673.110
15	SALDO INICIAL DE CAJA	220.000		220.000
	GASTOS	1.250.806.409		1.250.806.409
21	GASTOS EN PERSONAL	104.076.265		104.076.265
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.544.183		19.544.183
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.187.160		1.187.160
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.863		88.863
25	INTEGROS AL FISCO	4.443		4.443
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.744.159		28.744.159
31	INICIATIVAS DE INVERSION	976.106.033		976.106.033
32	PRESTAMOS	-2.768.594		-2.768.594
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.068.015		123.068.015
34	SERVICIO DE LA DEUDA	535.882		535.882
35	SALDO FINAL DE CAJA	220.000		220.000

Glosas :	
01	(Común a los capítulos 01, 02, 04, y 05 del Ministerio) : Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 120 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
02	(Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio) : No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.
03	Comprende los recursos destinados a gastos de Inversión derivados de contratos para la ejecución de estudios de pre-inversión, diseños de Ingeniería, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reposición de obras públicas en el área de competencia de los Servicios dependientes de este Ministerio. Asimismo, no podrán ejecutarse ni establecerse para la licitación de los estudios, proyectos u obras que deban imputarse al referido Subtítulo, con las referidas excepciones, los gastos inherentes a la administración de éstos, o de servicios y gastos de operación que son propios del funcionamiento de las Entidades señaladas. Sólo se exceptúan aquellos gastos originados en obras ejecutadas por el sistema de administración directa, en cuyo caso quedarán sujetos a su determinación previa según lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Con todo, no se podrá imputar los gastos antes señalados, a los ítem de Inversión Financiera o de Transferencias de Capital. En las asignaciones para fines de Conservación y/o Administración Directa, no podrán imputarse a estos proyectos gastos por concepto de ampliaciones, construcciones y mejoramientos.
04	(Común a los capítulos 02 y 04 del Ministerio): Los contratos deberán realizarse preferentemente por los contratistas inscritos en los registros según las características y montos, evitando agrupar obras que suban la exigencia de categoría.
05	(Común a los capítulos 02 y 04 del Ministerio):

	Se deberá informar trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance de cada uno de los estudios y proyectos de inversión.
--	--

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
Partida : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
	INGRESOS	8.596.102	1.224.293.414	10.290.619	865.701	6.760.573
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	9.378	136.686	4.871	2.266	
07	INGRESOS DE OPERACION		15.455.487	2.557.936	285.650	
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	125.040	6.681.315	88.570	8.624	61.478
09	APORTE FISCAL	8.451.163	1.086.118.258	7.624.032	532.851	6.686.282
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	521	48.558	5.210	5.470	2.813
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS				20.840	
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		115.673.110			
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	180.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	8.596.102	1.224.293.414	10.290.619	865.701	6.760.573
21	GASTOS EN PERSONAL	6.994.676	86.947.661	5.631.444	638.244	3.864.240
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.513.952	14.532.144	1.055.324	99.535	2.343.228
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.187.160			
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.895	54.968		
25	INTEGROS AL FISCO					4.443
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	76.474	27.735.497	366.371	112.922	452.895
31	INICIATIVAS DE INVERSION		972.849.754	3.171.512		84.767
32	PRESTAMOS		-2.768.594			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		123.068.015			
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	527.882	1.000	5.000	1.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.000	180.000	10.000	10.000	10.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL O.O.P.P.
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.596.102
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.378
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		125.040
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		125.040
09		APORTE FISCAL		8.451.163
	01	Libre		8.451.163
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		521
	03	Vehículos		521
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.596.102
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.994.676
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.513.952
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		76.474
	03	Vehículos		47.411
	04	Mobiliario y Otros		25.340
	05	Máquinas y Equipos		3.723
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 46
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 562
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 95.445
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 128.358
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 666.894
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 27
- Miles de \$: 282.586
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 53.658

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.114.983
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.542
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		291.760
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		229.240
	99	Otros		62.520
09		APORTE FISCAL		17.798.555
	01	Libre		17.798.555
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.126
	03	Vehículos		2.084
	04	Mobiliario y Otros		1.042
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		18.114.983
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.572.839
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.331.317
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		53.562
	01	Prestaciones Previsionales		53.562
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.895
	01	Al Sector Privado		33.895
	500	Instituto de la Construcción		33.895
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.284.449
	03	Vehículos		73.044
	04	Mobiliario y Otros		28.090
	05	Máquinas y Equipos		8.141
	06	Equipos Informáticos		962.274
	07	Programas Informáticos		1.212.900
31		INICIATIVAS DE INVERSION		827.921
	01	Estudios Básicos		590.345
	02	Proyectos		237.576
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones y Programas:

	Dotaciones	Máximas	
			de Personal Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8	
- Fiscalía	89	1	
- Contabilidad y Finanzas	395	16	
- Programa de Fiscalización de Obras Públicas	32	1	
- Programa de Fortalecimiento Institucional	-	-	

El Programa de Fortalecimiento Institucional será administrado y

ejecutado presupuestariamente por el Programa Administración y Ejecución de Obras Públicas, y cuyos recursos globales alcanzan a \$4.984.521 miles.

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2008 correspondientes a estas Direcciones y Programas, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

02

Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 966

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 198.746

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 136.160

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 2.291.066

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 178

- Miles de \$: 776.371

Incluye 152 cargos y \$ 611.221 miles, que durante el año 2008 serán distribuidos y asignados por Decreto del Sr. Ministro de Obras Públicas, visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

f) Incluye la contratación de profesionales hasta por un monto de \$ 312.600 miles, destinados a la ejecución de estudios relacionados con corredores de transporte público en la Región Metropolitana

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 59.105

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.734.600
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.151
07		INGRESOS DE OPERACION		1.563
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		108.889
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		104.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.563
	99	Otros		3.126
09		APORTE FISCAL		17.596.226
	01	Libre		17.596.226
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.771
	03	Vehículos		1.563
	04	Mobiliario y Otros		208
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		17.734.600
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.809.114
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	330.339
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		26.798
	01	Prestaciones Previsionales		26.798
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.774
	03	Vehículos		51.266
	04	Mobiliario y Otros		7.777
	05	Máquinas y Equipos		5.731
31		INICIATIVAS DE INVERSION		12.492.575
	01	Estudios Básicos		5.298
	02	Proyectos		12.487.277
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 43
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 408
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 45.790
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 78.048
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 37.720
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 6

- Miles de \$: 23.407

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 28.106

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		69.298.266
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.961
07		INGRESOS DE OPERACION		6.252
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.400
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109.410
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		62.520
	99	Otros		36.470
09		APORTE FISCAL		63.795.208
	01	Libre		63.547.422
	03	Servicio de la Deuda Externa		247.786
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.752
	03	Vehículos		3.126
	04	Mobiliario y Otros		313
	05	Máquinas y Equipos		313
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.265.693
	02	Del Gobierno Central		5.265.693
	003	Comisión Nacional de Riego		5.265.693
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		69.298.266
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.063.399
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.117.133
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		184.133
	01	Prestaciones Previsionales		184.133
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.838
	03	Vehículos		70.127
	04	Mobiliario y Otros		11.470
	05	Máquinas y Equipos		37.241
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06	61.639.977
	01	Estudios Básicos		967.271
	02	Proyectos		60.672.706
32		PRESTAMOS		-2.084.000
	06	Por Anticipos a Contratistas		-2.084.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		248.786
	02	Amortización Deuda Externa		203.717
	04	Intereses Deuda Externa		44.069
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 82
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 581
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 91.977
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 991.984

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 1.540.076

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 24

- Miles de \$: 111.826

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 42.206

04 Con cargo a estos recursos se podrá gastar hasta \$ 140.000 miles en materiales y gastos corrientes para la construcción de pozos por administración directa con maquinaria existente del Servicio.

05 Incluye \$ 8.092.593 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.

06 Incluye \$ 121.147 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		698.518.695
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		88.570
07		INGRESOS DE OPERACION		9.830.629
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.136.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		677.300
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.458.800
09		APORTE FISCAL		684.496.809
	01	Libre		684.496.809
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.489
	03	Vehículos		19.069
	05	Máquinas y Equipos		10.420
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.837.098
	01	Del Sector Privado		1.837.098
	001	Aportes acogidos al artículo 4° de la Ley N° 19.896		1.837.098
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		698.518.695
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.941.474
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.461.783
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		833.600
	01	Prestaciones Previsionales		833.600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.005.834
	03	Vehículos		168.804
	04	Mobiliario y Otros		39.447
	05	Máquinas y Equipos		2.797.583
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04,05,06	638.859.598
	01	Estudios Básicos		472.521
	02	Proyectos		638.387.077
32		PRESTAMOS		-684.594
	06	Por Anticipos a Contratistas		-684.594
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 787
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 4.673
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 997.014
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 9.952.548
- d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 1.588.003

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 49

- Miles de \$: 296.521

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 280.075

04 Para cumplimiento del artículo 103 (D.F.L. N°850 de 1997), y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los Organismos receptores, sin perjuicio de la obligación de las Entidades receptoras de rendir cuenta ante la Contraloría General de la República. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena). Asimismo con esa finalidad se podrán celebrar convenios de ejecución con las respectivas Municipalidades.

Mediante convenios de programación de la Dirección de Vialidad con los Gobiernos Regionales se podrán financiar proyectos de inversión en conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales privados de uso público, previo compromiso formal de transferencia de la faja respectiva a la propiedad del Municipio o al Fisco. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver sobre la base de la proposición del Intendente la distribución de los recursos entre las comunas en que existan caminos vecinales de uso público de acuerdo al reglamento establecido por la Dirección de Vialidad siendo esta la unidad técnica de los Gobiernos Regionales en la materia. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichos municipios junto con la ejecución de las obras lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad.

La Dirección de Vialidad podrá a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo ya sea por contrato de obra pública o compra de servicios realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Incluye además recursos por \$ 578.027 miles, destinados a estudios

de proyectos de inversión, definidos como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, y que corresponden a materias propias de esta Dirección.

- 06 Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de Vialidad Urbana, servicios anexos y las expropiaciones necesarias del proyecto Transantiago. Para estos efectos, esa Dirección podrá ejecutarlos en forma directa o celebrar convenios de ejecución que estime necesarios con el SERVIU Metropolitano. Con todo, las inversiones que se efectúen con estos recursos se entenderán incorporadas a los respectivos bienes nacionales de uso público.
- 07 Incluye los estudios de impacto ambiental y la expropiación de la faja para continuidad territorial desde el camino Chaitén - Caleta Gonzalo a Río Negro - Hornopirén.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.619.795
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.689
07		INGRESOS DE OPERACION		3.126
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		98.990
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.100
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		26.050
	99	Otros		20.840
09		APORTE FISCAL		19.500.489
	01	Libre		19.500.489
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.501
	03	Vehículos		2.501
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		19.619.795
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.133.537
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	469.792
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		54.686
	01	Prestaciones Previsionales		54.686
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		146.047
	03	Vehículos		57.727
	04	Mobiliario y Otros		13.022
	05	Máquinas y Equipos		75.298
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	15.804.733
	01	Estudios Básicos		139.882
	02	Proyectos		15.664.851
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 238
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 86.327
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 203.009
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 323.541
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 6
- Miles de \$: 30.034

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 18.076

04 Con cargo a estos recursos se podrá adquirir transbordadores y
catamaranes nuevos o usados para vehículos o pasajeros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	07

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.926.267
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.689
07		INGRESOS DE OPERACION		3.647
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		80.755
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.730
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.025
09		APORTE FISCAL		15.826.655
	01	Libre		15.826.655
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		521
	03	Vehículos		521
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		15.926.267
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.548.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	308.912
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		34.381
	01	Prestaciones Previsionales		34.381
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		102.216
	03	Vehículos		38.033
	04	Mobiliario y Otros		6.212
	05	Máquinas y Equipos		57.971
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	12.920.800
	01	Estudios Básicos		521.000
	02	Proyectos		12.399.800
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 24
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 188
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 31.260
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 136.502
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 172.451
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 6
- Miles de \$: 19.099
- 03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 13.082

04 La Dirección de Aeropuertos informará a la Federaciones Aéreas y Clubes usuarios, oportunamente, el programa de intervenciones por conservación, mantención y reparación de pequeños Aerodrómos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	08

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		294.568.382
07		INGRESOS DE OPERACION		5.610.270
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.633.049
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.697
	99	Otros		3.630.352
09		APORTE FISCAL		183.772.689
	01	Libre		183.772.689
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.252
	03	Vehículos		6.252
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		101.536.122
	01	Del Sector Privado		6.699.084
	002	Aportes Concesionarios para Expropiaciones		6.699.084
	02	Del Gobierno Central		94.837.038
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		60.436.000
	002	Fondo de Infraestructura		34.401.038
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		294.568.382
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.033.357
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.090.209
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.935.107
	01	Terrenos		21.910.245
	03	Vehículos		17.297
	04	Mobiliario y Otros		5.122
	05	Máquinas y Equipos		2.443
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05	206.062.709
	02	Proyectos		206.062.709
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		60.436.000
	01	Al Sector Privado		60.436.000
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		60.436.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 3
- 02 La Coordinación General de Concesiones deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional, información de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas según la forma, el grado de detalle y oportunidad que se determine mediante oficio de dicha Dirección.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 60
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 9.378
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 2.987
- d) Convenios con personas naturales

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

05 En lo relativo a los estudios preinversionales, no regirá lo dispuesto en el inciso final del artículo 2° del Decreto N°900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. M.O.P. N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas. Para ello, se acordará un mecanismo de evaluación entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Hacienda en el cual se precisarán el o los Organismos Técnicos pertinentes para la evaluación, de acuerdo a la naturaleza de los estudios preinversionales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	11

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.759.297
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.084
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.975
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.100
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		208
	99	Otros		1.667
09		APORTE FISCAL		58.657.895
	01	Libre		58.386.799
	03	Servicio de la Deuda Externa		271.096
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.146
	03	Vehículos		1.042
	04	Mobiliario y Otros		104
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		7.034.197
	02	Del Gobierno Central		4.183.910
	004	Gobierno Regional Metropolitano		4.183.910
	03	De Otras Entidades Públicas		2.850.287
	001	Municipalidad de Las Condes		2.850.287
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		65.759.297
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.067.465
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	212.911
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		49.708
	03	Vehículos		39.075
	04	Mobiliario y Otros		9.411
	05	Máquinas y Equipos		1.222
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	515.102
	01	Estudios Básicos		515.102
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.632.015
	01	Al Sector Privado		62.632.015
	026	Empresa Metro S.A.	05	62.632.015
34		SERVICIO DE LA DEUDA		272.096
	02	Amortización Deuda Externa		79.953
	04	Intereses Deuda Externa		191.143
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 19
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 146
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 57.297
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 36.951

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 207.243

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 5

- Miles de \$: 49.167

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 11.704

04

Incluye \$ 46.890 miles, a efectos de financiar las actividades de levantamiento de infraestructura cultural existente en el país. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución, del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Planeamiento, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

05

Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.

Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente. El monto total de tales recursos a transferir será comunicado mediante oficio del Ministerio de Hacienda.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2008 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales períodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del decreto Ley

N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
AGUA POTABLE RURAL (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	12

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.753.129
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		69.397
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.356
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		62.520
	99	Otros		521
09		APORTE FISCAL		24.673.732
	01	Libre		24.673.732
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		24.753.129
21		GASTOS EN PERSONAL	03	777.518
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	209.748
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.524
	03	Vehículos		24.591
	04	Mobiliario y Otros		2.222
	05	Máquinas y Equipos		1.711
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05	23.726.339
	02	Proyectos		23.726.339
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 5
- 02 La administración del programa y su ejecución presupuestaria será efectuada e informada mensualmente por la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 53
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 6.082
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 86.174
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 83.996
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 1
- Miles de \$: 8.412
- Las contrataciones de personal técnico y profesional, necesario para el desarrollo del Programa de Agua Potable Rural, podrán incluir especialidades distintas a las contempladas en el D.F.L. MOP N° 143, de 1991, y se efectuarán sobre la base de un programa anual de

contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 2.498

05 Incluye recursos por un monto máximo de \$1.800.000 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional, y un monto de \$2.089.000 miles para la realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, como etapa previa a los proyectos definitivos. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2007, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2008, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación, mejoramiento o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2008, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Asimismo, se incluye en este programa un monto máximo de \$3.126.000 miles, destinados a proyectos de conservación, mantención y ampliación de sistemas de agua potable rural existentes y para proyectos a ejecutar en poblaciones semiconcentradas que incluyan la construcción y habilitación de la captación, el estanque y la potabilización del agua, cuyo monto por sistema no supere los \$ 31.260 miles. Los referidos proyectos podrán contar con aportes de los Gobiernos Regionales, Municipios o Privados, y serán ejecutados por la Dirección de Obras Hidráulicas con la sola aprobación previa del CORE de la respectiva región. Asimismo, dicha Dirección podrá ejecutar estudios y servir de unidad técnica en proyectos destinados al saneamiento rural.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos

podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a cooperativas u organizaciones sin fines de lucro de que forman parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.290.619
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.871
07		INGRESOS DE OPERACION		2.557.936
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		88.570
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		81.276
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.042
	99	Otros		6.252
09		APORTE FISCAL		7.624.032
	01	Libre		7.624.032
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.210
	03	Vehículos		5.210
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		10.290.619
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.631.444
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.055.324
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.968
	01	Al Sector Privado		54.968
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		54.968
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		366.371
	03	Vehículos		135.668
	04	Mobiliario y Otros		13.689
	05	Máquinas y Equipos		217.014
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.171.512
	01	Estudios Básicos		1.072.164
	02	Proyectos		2.099.348
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 63
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 418
- Con cargo a estos recursos se podrá contratar durante el año 2008, hasta 50 personas con un gasto máximo anual de \$469.533 miles, para apoyar el proceso de resolución de derechos de agua. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 36.470
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 342.465
- d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 865.141

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero
de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 21

- Miles de \$: 106.757

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 25.369

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		865.701
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.266
07		INGRESOS DE OPERACION		285.650
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.624
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.895
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		729
09		APORTE FISCAL		532.851
	01	Libre		532.851
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.470
	03	Vehículos		5.210
	04	Mobiliario y Otros		52
	05	Máquinas y Equipos		208
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		20.840
	10	Ingresos por Percibir		20.840
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		865.701
21		GASTOS EN PERSONAL	02	638.244
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	99.535
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		112.922
	03	Vehículos		27.092
	04	Mobiliario y Otros		2.866
	05	Máquinas y Equipos		52.100
	06	Equipos Informáticos		1.688
	07	Programas Informáticos		29.176
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.000
	07	Deuda Flotante		5.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 5
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 51
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 15.616
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 15.526
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 29.119
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 3
- Miles de \$: 7.755

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 8.628

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.760.573
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		61.478
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.100
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.042
	99	Otros		8.336
09		APORTE FISCAL		6.686.282
	01	Libre		6.686.282
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.813
	03	Vehículos		2.605
	04	Mobiliario y Otros		208
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.760.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.864.240
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	2.343.228
25		INTEGROS AL FISCO		4.443
	01	Impuestos		4.443
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		452.895
	03	Vehículos		92.009
	04	Mobiliario y Otros		33.470
	05	Máquinas y Equipos		32.747
	06	Equipos Informáticos		169.686
	07	Programas Informáticos		124.983
31		INICIATIVAS DE INVERSION		84.767
	01	Estudios Básicos		84.767
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 199
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 15.638
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 46.402
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 115.936
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 19.203

04 Incluye hasta \$ 1.281.660 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

LEY DE PRESUPUESTOS 2008
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INICIATIVAS DE INVERSION

Miles de \$

Distribución	Secretaría y Administración General	Administración y Ejecución de Obras Públicas	Dirección de Arquitectura	Dirección de Obras Hidráulicas	Dirección de Vialidad	Dirección de Obras Portuarias	Dirección de Aeropuertos	Administración Sistema Concesiones	Dirección de Planeamiento	Agua Potable Rural	Dirección General de Aguas	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Total
Estudios Básicos	0	590.345	5.298	967.271	472.521	139.882	521.000	0	515.102	0	1.072.164	0	84.767	4.368.350
Región XV de Arica y Parinacota	0	0	252.194	1.419.119	2.475.325	194.184	0	2.242.550	0	0	0	0	0	6.583.372
Región I de Tarapacá	0	0	0	180.549	20.389.343	590.465	0	493.235	0	159.950	0	0	0	21.813.542
Región II de Antofagasta	0	0	0	1.025.224	32.777.185	906.193	1.347.240	166.720	0	329.721	0	0	0	36.552.283
Región III de Atacama	0	0	0	1.432.880	26.003.211	463.259	285.784	670.420	0	689.085	0	0	0	29.544.639
Región IV de Coquimbo	0	0	3.647.000	19.927.165	24.411.887	322.653	88.570	166.720	0	2.267.672	0	0	0	50.831.667
Región V de Valparaíso	0	0	1.410.555	3.247.637	38.191.131	451.578	266.752	4.982.282	0	1.449.962	0	0	0	49.999.897
Región VI del Libertador Gral.B.O'Higgins	0	0	60.655	2.753.008	34.936.518	170.456	0	20.473.953	0	2.405.356	0	0	0	60.799.946
Región VII del Maule	0	0	77.108	7.788.406	60.272.013	134.154	0	0	0	2.201.518	0	0	0	70.473.199
Región VIII del Bio Bio	0	0	0	3.965.684	62.727.376	1.185.533	1.180.087	6.916.854	0	996.398	0	0	0	76.971.932
Región IX de la Araucanía	0	0	0	4.984.262	58.070.743	603.240	0	508.913	0	1.000.320	0	0	0	65.167.478
Región XIV de Los Ríos	0	0	0	1.295.727	12.097.390	608.568	0	0	0	723.209	0	0	0	14.724.894
Región X de los Lagos	0	0	384.069	1.668.636	73.741.011	7.528.394	4.358.799	1.051.226	0	982.062	0	0	0	89.714.197
Región XI de Aisén del Gral.C.Ibáñez del Campo	0	0	0	1.662.813	26.472.567	1.366.475	1.415.036	0	0	835.623	0	0	0	31.752.514
Región XII de Magallanes y Antártica Chilena	0	0	0	2.057.378	14.821.818	1.139.699	977.124	533.323	0	758.264	0	0	0	20.287.606
Región Metropolitana de Santiago	0	0	6.026.928	6.534.014	140.236.431	0	2.480.408	132.759.501	0	1.216.400	0	0	0	289.253.682
Inversión No Regionalizables	0	237.576	628.768	730.204	10.763.128	0	0	35.097.012	0	7.710.799	2.099.348	0	0	57.266.835
T O T A L E S	0	827.921	12.492.575	61.639.977	638.859.598	15.804.733	12.920.800	206.062.709	515.102	23.726.339	3.171.512	0	84.767	976.106.033